

002827

Decreto No. _____ de 2023
(30 NOV 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Decreto 2200 de 2022.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución política de Colombia, en el numeral 12 del artículo No. 305, establece como una atribución del Gobernador, convocar a la Asamblea Departamental, a sesiones extraordinarias para el trámite de los proyectos que en acto de convocatoria se determinen.

Que, respecto a los períodos de las sesiones de las Asambleas Departamentales, el artículo 23 de la ley 2200 de 2022 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Departamentos" estableció:

"Artículo 23. Período de sesiones. Las asambleas departamentales sesionarán de manera ordinaria durante seis (6) meses al año, así: El primer período del primer año de sesiones, estará comprendido entre el 1 de enero posterior a su elección al Último día del mes de febrero del respectivo año.

El segundo, tercero y cuarto año de sesiones tendrá como primer período el comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de abril.

El segundo período será del primero de junio al 30 de julio, y el tercer período, será del 1 de octubre al 30 de noviembre.

Podrán sesionar durante tres (3) meses al año de forma extraordinaria, previa convocatoria del gobernador. En el curso de ellas sólo podrá ocuparse de los asuntos que el gobernador someta a su consideración, sin perjuicio de la función de control político que le es propia, así como los temas administrativos propios de la corporación.

Las sesiones extraordinarias que convoque el gobernador podrán realizarse en oportunidades diferentes siempre y cuando no se exceda el límite establecido en este Artículo.

(...)"

Que, la Asamblea del del Departamento Norte de Santander sesionó ordinariamente hasta el 30 de noviembre de 2023.

Que, se hace necesario citar a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea del Departamento Norte de Santander, ya que existen proyectos de ordenanza que son importancia y normal funcionamiento de la Gobernación Norte de Santander tales como:

- ✓ Proyecto de Ordenanza "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LA ESCALA DE REMUNERACIÓN SALARIAL PARA LOS DIFERENTES EMPLEOS DE LA PLANTA DEL NIVEL CENTRAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"
- ✓ Proyecto de Ordenanza "POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE NORTE DE SANTANDER".
- ✓ Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que, en mérito de lo expuesto, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Convóquese a Sesiones Extraordinarias a la Asamblea del departamento Norte de Santander, para estudiar y aprobar los siguientes proyectos de ordenanzas:

- ✓ Proyecto de Ordenanza "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LA ESCALA DE REMUNERACIÓN SALARIAL PARA LOS DIFERENTES EMPLEOS DE LA PLANTA DEL NIVEL CENTRAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"
- ✓ Proyecto de Ordenanza "POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE NORTE DE SANTANDER".
- ✓ Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ARTÍCULO SEGUNDO: La convocatoria a sesiones extraordinarias se hará por el periodo comprendido entre el primero (1) al treinta y uno (31) de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO TERCERO. El presente decreto rige a partir de su publicación.

Dado en San José de Cúcuta, a los

30 NOV 2023

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Proyectó: Doris Portilla Sierra -Profesional especializado (e)

Revisó: Jhonny José Sánchez Carrascal. Secretario Jurídico.

Aprobó: Javier Perozo Asesor Jurídico Externo.